

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 28 de marzo del 2012

*Presidida por la Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas
Consejera Delegada del Consejo Regional del Callao*

En el Callao, el 28 de marzo del 2012, siendo la 9:00 a.m., en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Fernando García Valdiviezo, Eugenio Ángel Córdova Rodríguez, Enrique Jordán Paz, Juan de Dios Gavilano Ramírez, Nancy Margarita Villela Alvarado y Ana Victoria Bejarano Preciado.

Asiste, el abogado Diófémenes Arana Arriola, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

Con el quórum de reglamento, la señora Consejera Delegada, Patricia Rosa Chirinos Venegas dispuso abrir la sesión.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

La Presidenta informó que luego de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del 24 de marzo del año en curso, se procedió a la aprobación de la misma.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO

El Secretario del Consejo Regional, por encargo de la Presidente y Consejera Delegada Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas procedió a dar lectura a los Dictámenes correspondientes los mismos que serán sustentados por los Presidentes de la Comisión respectiva o por el miembro de la Comisión designado por él, si el caso lo amerita, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao:

- 2.1 **El Dictamen N° 005-2012-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social** por el cual se recomienda al Consejo Regional aprobar la subvención económica para las familias afectadas en el incendio ocurrido en el Asentamiento Humano Puerto Nuevo el día miércoles 28 de marzo de 2012 por el monto de S/.107,000.00 (Ciento Siete Mil con 00/100 Nuevos Soles), conforme a la relación de damnificados que aparecen en el Informe N° 055-2011-GRC-GRDNSYCD/RHCE, emitido por la Gerencial Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil; así como también resulta procedente la donación de S/.42,000.00 (Cuarenta y Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles) para la adquisición de materiales de construcción por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, previo Acuerdo del Consejo Regional, en atención a lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordando con el artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao
- 2.2. **El Dictamen N° 051-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional;** por el cual se recomienda al Consejo Regional aprobar la modificación del Acuerdo del Consejo Regional N° 000053 de fecha 20 de marzo de 2012, en el extremo de autorizarse la donación de materiales de construcción (estructuras eléctricas y sanitarias), destinados para ser utilizados en el Mercado Central del Callao, con el propósito de levantar las observaciones emitidas por

Defensa Civil al considerarlo de Alto Riesgo, por el monto de S/. 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; quedando subsistente en lo demás que contiene, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa

- 2.3. El Dictamen N° 052-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; por el cual se recomienda al Consejo Regional aprobar los Estados

III. ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

En este estado la Consejera Delegada cedió la palabra a los Presidentes de la Comisión de Administración Regional y Desarrollo Social, a fin que procedan a sustentar los Dictámenes materia de la presente Sesión del Consejo Regional.

Acto seguido el Secretario del Consejo Regional dio cuenta de la presentación al Consejo Regional de la Memoria Institucional del Gobierno Regional del Callao, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inc. n) del Artículo 21 de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Cedió el uso de la palabra la Consejera Delegada al Consejero Regional Sr. Fernando García Valdiviezo quien sobre la sustentación de los Estados Financieros y Presupuestales realizada por la Presidenta de la Comisión de Administración Regional, señaló que por lo general en los Balances la Cuenta de Patrimonio normalmente va en aumento, situación que no ve reflejada en el formato que presenta al Consejo.

Sobre el particular, la Consejera Regional y Presidenta de la Comisión de Administración Regional hizo ver al Consejero Regional una adecuada lectura de la partida correspondiente, con lo cual el Consejero Regional Sr. Valdiviezo quedó satisfecho.

IV ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

- 4.1 El Dictamen N° 005-2012-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social;
VISTOS:

El Informe N° 055-2011-GRC-GRDNSYCDC/RHCE y el Informe N° 044-2012-GRC-GRDNYDC de la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil; el Informe N° 014-2012-GRC/GRDS-JAM emitido por el Especialista en Gestión Pública de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorándum N° 225-2012-GRC/GRDS, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorándum N° 866-2012-GRC/GRPPAT, de fecha 28 de marzo de 2012; el informe N° 712-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 006-2012-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;


CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 1º de la Constitución Política del Perú: "La Defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado; de otro lado, conforme a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 2º de la Carta Magna, toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar;

Que, el Artículo 4º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen entre otras finalidades el fomentar el desarrollo integral sostenible y la igualdad de oportunidades de sus habitantes..., lo cual se encuentra concordado con lo previsto por el inciso g) del artículo 9º de la norma citada que establece que entre las competencias de los gobiernos regionales se encuentra la de promover y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, entre otros con arreglo a ley;

Que, el numeral 8) del Artículo 98º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, establece que entre las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se encuentra la de formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientado para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad;

Que, según Informe N° 014-2012-GRC/GRDS-JAM, de fecha 28 de marzo de 2012, emitido por el Especialista en Gestión Pública de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se señala que como es de conocimiento público alrededor de 48 familias han quedado damnificadas por el incendio ocurrido el 28 de marzo en el Asentamiento Humano Puerto Nuevo; indica además que considerando la necesidad inmediata de los pobladores damnificados, donde al haberse cuantificado los daños se verificó que el total de personas afectadas compuestas aproximadamente por 60 niños y 70 adultos, proponen se preste apoyo económico a manera de subvención económica y en materiales de construcción a dichas familias por el monto aproximado de S/. 149,000.00 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil con 00/100 Nuevos Soles), siendo que para los materiales de construcción el monto total es de S/. 42,000.00 (Cuarenta y Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles) y la subvención a las familias por el monto total de S/.107,000.00 (Ciento Siete Mil con 00/100 Nuevos Soles), con la finalidad que puedan reconstruir sus viviendas y logren reponer de alguna manera los bienes que perdieron en dicho siniestro;

 Que, mediante Memorandum N° 866-2012-GRC/GRPPAT, de fecha 28 de marzo de 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa la existencia de disponibilidad presupuestal por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma de S/. 107,000.00 (Ciento Siete Mil con 00/100 Nuevos Soles) para subvención económica a favor, y S/. 42,000.00 (Cuarenta y Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles) para la adquisición de bienes por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, según los informes emitidos, se ha verificado a través de la Inspección Técnica Ocular, realizada en las viviendas afectadas por el incendio ocurrido el día miércoles 28 de marzo de 2012 en el Asentamiento Humano Puerto Nuevo-Callao, razón por la que el Especialista en Gestión Pública de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, propone se preste apoyo a manera de subvención económica y en materiales de construcción a las 48 familias por el monto de S/. 149,000.00 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, de acuerdo con el Informe N° 712-2012-GRC/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta procedente la subvención económica para las familias afectadas en el incendio ocurrido en el Asentamiento Humano Puerto Nuevo el día miércoles 28 de marzo de 2012 por el monto de S/. 107,000.00 (Ciento Siete Mil con 00/100 Nuevos Soles), conforme a la relación de damnificados que aparecen en el Informe N° 055-2011-GRC-GRDNSYCD/RHCE, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil; así como también resulta procedente la donación de S/. 42,000.00 (Cuarenta y Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles) para la adquisición de materiales de construcción por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones,

previo Acuerdo del Consejo Regional, en atención a lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordando con el artículo 16º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

Que, por Dictamen Nº 006-2012-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social se recomienda al Consejo Regional aprobar la subvención económica para las familias afectadas en el incendio ocurrido en el Asentamiento Humano Puerto Nuevo el día miércoles 28 de marzo de 2012 por el monto de S/.107,000.00 (Ciento Siete Mil con 00/100 Nuevos Soles), conforme a la relación de damnificados que aparecen en el Informe Nº 055-2011-GRC-GRDNSYCD/RHCE, emitido por la Gerencial Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil; así como también resulta procedente la donación de S/.42,000.00 (Cuarenta y Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles) para la adquisición de materiales de construcción por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, previo Acuerdo del Consejo Regional, en atención a lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordando con el artículo 16º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente Acuerdo;

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen Nº 006-2012-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social; en consecuencia, autorícese la subvención económica para las familias afectadas en el incendio ocurrido en el Asentamiento Humano Puerto Nuevo el día miércoles 28 de marzo de 2012 por el monto de S/. 107,000.00 (Ciento Siete Mil con 00/100 Nuevos Soles), conforme a la relación de damnificados que aparecen en el Informe Nº 055-2011-GRC-GRDNSYCD/RHCE, emitido por la Gerencial Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil; así como también resulta procedente la donación de S/. 42,000.00 (Cuarenta y Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles) para la adquisición de materiales de construcción por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, previo Acuerdo del Consejo Regional, en atención a lo dispuesto por el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordando con el Artículo 16º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.
2. La Gerencia Regional de Desarrollo Social, en mérito a sus atribuciones, deberá cumplir con realizar la supervisión de la ejecución del gasto del subsidio solicitado, cumpliendo con fiscalizar la finalidad de su destino. En caso de incumplimiento, la subvención otorgada revertirá a favor del Gobierno Regional del Callao.
3. La Gerencia de Administración y la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, conforme a sus atribuciones, evaluará y tomará las precauciones necesarias a fin de salvaguardar los recursos públicos de la entidad.
4. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
5. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

4.2. El Dictamen N° 051-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional

VISTOS:

El Acuerdo del Consejo Regional N° 000053 de fecha 20 de marzo de 2012; el Memorándum N° 217-2012-GRC/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorándum N° 865-2012-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 714-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 051-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

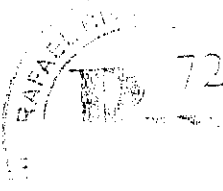
Que, por Acuerdo del Consejo Regional N° 000053 de fecha 20 de marzo de 2012, se Aprueba el Dictamen N° 042-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, autorizando la subvención económica a favor de la Junta de Propietarios del Mercado Central del Callao por la suma de S/. 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Nuevos Soles) para los fines solicitados, por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados;

Que, con Memorándum N° 217-2012-GRC/GRDS de fecha 27 de marzo de 2012, la Gerencia Regional de Desarrollo Social informa que para el cumplimiento del Acuerdo del Consejo Regional N° 000053 de fecha 20 de marzo de 2012, la Junta de Propietarios del Mercado Central del Callao, debe contar un personería jurídica debidamente registrada en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, así como con tener una cuenta abierta en alguna Entidad Bancaria (CCI), con la que no cuenta; en tal sentido, sugiere se modifique el mencionado Acuerdo de Consejo Regional, señalando que debe entregarse a la Junta de Propietarios del Mercado Central del Callao, bienes que sirvan para la rehabilitación y mantenimiento del mencionado Mercado por un monto de S/. 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Nuevos Soles), por lo que debe considerarse la disponibilidad presupuestal para la adquisición de bienes;

Que, con Memorándum N° 865-2012-GRC/GRPPAT de fecha 27 de marzo de 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que existe disponibilidad prèsupuestal por la cantidad de S/.200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Nuevos Soles) para la adquisición de materiales y donación a favor de la Junta de Propietarios del Mercado Central del Callao, por la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Que, siendo así, lo que corresponde es proceder a modificar el Acuerdo de Consejo Regional N° 000053, de fecha 20 de marzo de 2012, en el extremo de autorizarse la Donación de materiales de construcción (estructuras eléctricas y sanitarias) destinados para ser utilizados en el Mercado Central del Callao, con el propósito de levantar las observaciones emitidas por Defensa Civil al considerarlo de alto riesgo, a favor de la Junta de Propietarios del Mercado Central del Callao, por el monto de S/. 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Nuevos Soles), debiendo el mencionado Acuerdo del Consejo Regional, quedar subsistente en lo demás que contiene, previo Acuerdo del Consejo Regional;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 714-2012-GRC/GAJ, es de la opinión que resulta procedente la modificación del Acuerdo de Consejo Regional N° 000053 de fecha 20 de marzo de 2012, en el extremo de autorizarse la Donación de materiales de construcción (estructuras eléctricas y sanitarias), destinados para ser utilizados en el Mercado



Central del Callao, con el propósito de levantar las observaciones emitidas por Defensa Civil al considerarlo de Alto Riesgo, por el monto de S/.200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; quedando subsistente en lo demás que contiene, previo Acuerdo del Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 051-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional aprobar la modificación del Acuerdo del Consejo Regional N° 000053 de fecha 20 de marzo de 2012, en el extremo de autorizarse la donación de materiales de construcción (estructuras eléctricas y sanitarias), destinados para ser utilizados en el Mercado Central del Callao, con el propósito de levantar las observaciones emitidas por Defensa Civil al considerarlo de Alto Riesgo, por el monto de S/. 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; quedando subsistente en lo demás que contiene, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente Acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 051-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, modifíquese el Acuerdo de Consejo Regional N° 000053 de fecha 20 de marzo de 2012 y autorícese la donación de materiales de construcción (estructuras eléctricas y sanitarias), destinados para ser utilizados en el Mercado Central del Callao, con el propósito de levantar las observaciones emitidas por Defensa Civil al considerarlo de Alto Riesgo, por el monto de S/. 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; quedando subsistente en lo demás que contiene, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional;
- 2.- La Gerencia Regional de Desarrollo Social, en mérito a sus atribuciones, deberá cumplir con realizar la supervisión de la donación solicitada, cumpliendo con fiscalizar la finalidad de su destino. En caso de incumplimiento, la subvención otorgada revertirá a favor del Gobierno Regional del Callao.
- 3.-Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional;
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

4.3. El Dictamen N° 052-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional;

VISTOS

El Informe N° 152-2012-GRC-GA-CONTA y el Informe N° 126-2012-GRC/GA de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 863-2012-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de

Planeamiento; Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el mismo que presenta ante el Consejo Regional, la Memoria Institucional del Gobierno Regional del Callao, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inc. n) del Artículo 21 de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Informe N° 709-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 052-2012-GRC/CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 052-2012-GRC/CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional, en consecuencia, apruébese los Estados Financieros y Presupuestarios del Gobierno Regional del Callao correspondiente al Ejercicio 2011, los que en anexo adjunto, forman parte integrante del presente Acuerdo del Consejo Regional.
2. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

Siendo la 10:30 a.m. del 28 de marzo del 2012 y no habiendo más asunto que tratar, la Consejera Delegada levantó la Sesión.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMENEB ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
PATRICIA CHIRINOS VENEGAS
CONSEJERA DELEGADA